



¡2020: Año del Turismo!

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO

Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría del Trabajo.

Presente.-

En relación a la solicitud de información, registrada con folio **00354420**, se informa lo siguiente:

1. Al propio solicitante, en la respuesta a la solicitud del folio 00353220, se le informó que por convenio de coordinación existente, las Inspecciones Laborales de carácter ordinario y extraordinario que se practican en los Centros de Trabajo, se han venido realizado de manera conjunta con los Inspectores Federales de la Representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado, antes Delegación Federal STPS, quienes levantan las actas correspondientes y les dan seguimiento y, si es procedente hasta la imposición de multas mediante el procedimiento correspondiente, desconociéndose el monto de las multas que probablemente se hayan impuesto por la Autoridad Federal Laboral.

Aunque la Secretaría del Trabajo del Estado, privilegia mucho la conciliación obrero- patronal, en tres Inspecciones Extraordinarias, practicadas dos en Materia de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), y una en Materia de Condiciones Generales de Trabajo, en el presente año a impuesto sanciones de multa.

2. Los montos de las multas impuestas, ascienden a: las de PTU, una consistente en 4,748 Unidades de Medida y Actualización (UMA), (\$401,158.52) y la otra a 3,869 UMAS, (\$326,891.81), y la impuesta por violación a Condiciones Generales de Trabajo y a Normas que rigen el Trabajo de Menores a 2,500 UMAS, (\$211,225.00).

3. Las referidas multas a un no han sido cubiertas a la Autoridad Fiscal, toda vez que dichas resoluciones en su momento fueron impugnadas, dos mediante Juicio de Amparo y una ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa con sede en Ciudad Obregón.

4. Informado y se responde con lo del punto 2.

Lo anterior es lo que se informa.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL DEL ESTADO**

LIC. ANGEL COTA LEYVA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL